B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Canarias contra el deudor:

Nombre: «Grupo Ibea, Sociedad Anónima».

Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: A-38206876.

Domicilio: Avenida de los Reyes Católicos, número 29-1. Santa Cruz de Tenerife.

Deuda: 43.183.164 pesetas por principal, 8.636.636 pesetas de recargo de apremio más los intereses y costas del procedimiento que se produzcan.

Concepto: Actas Inspección I. Sociedades 90, 91; actas inspección I.T.E. 1990; actas inspección I.R.P.F. Retenciones 1991 I.A.E. cuota provincial 1992, y sanciones tributarias.

Se ha dictado por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la enajenación de los bienes inmuebles embargados en el procedimiento ejecutivo el 12 de mayo de 1994, al deudor arriba referenciado.

Notifiquese al deudor, al tercer poseedor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiese, y anúnciese por edicto que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado», en el de la provincia, en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente.»

La subasta se celebrará el dia 11 de abril de 1996, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife.

Bienes embargados a enajenar

1. Finca urbana registral número 15.408, inscrita al tomo 1.614, libro 251 del Ayuntamiento de Santa Cruz del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife número 1.

Descripción: Urbana. Parcela de terreno distinguida con el número 1, en el plano parcelario, sita en esta ciudad, donde dicen «La Ninfa», que tiene una superficie de 6.475 metros cuadrados, y linda: Norte, con barranco que llaman de Guaite, en parte y en otra, terrenos cedidos para repoblación forestal; sur, con propiedad de la compañía mercantil «Grupo Ibea, Sociedad Anónima»; este con via de acceso a Ifara, y oeste, con terrenos cedidos para repoblación forestal.

Valor de tasación: 170.899.531 pesetas.

Tipo para subasta en primera licitación: 153.131.960 pesetas.

Postura mínima admisible: 153.131.960 pesetas. Tipo para subasta en segunda licitación: 114.848.970 pesetas.

Postura mínima admisible: 114.848.970 pesetas. Los tramos para licitación, según el tipo establecido, se incrementarán de acuerdo con las siguientes escalas:

Tipo de la subasta: Más de 10.000.000 de pesetas. Valor pujas: 250.000 pesetas.

En cumplimiento de los preceptos citados se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tenga impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique en su caso la representación que ostente.

Segundo.—Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta, depósito, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado originare la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—De los inmuebles descritos se encuentra con cargas que en caso de adjudicación quedarán subsistentes, por un importe de 17.767.571 pesetas. Siendo el acreedor Banca March.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de adjudicación.

Sexto.—Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, según se establece en el punto 2C.

Séptimo.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la Mesa podrá realizar una segunda licitación, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de la subasta en primera licitación o proceder a la adjudicación directa de los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en la licitación.

Octavo.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Noveno.—Los deudores con domicilio desconocido, así como su cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrá por

notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Contra la presente providencia y anuncio de subastas se pueden interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición: En el plazo de quince días, ante la dependencia de recaudación.

Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación y sin que ambos puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santa Cruz de Tenerife a 15 de enero de 1996.—El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.—7.899-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Primera Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto línea Valencia-Tarragona, nueva subestación eléctrica de tracción de Malvarrosa

El proyecto de línea Valencia-Tarragona, nueva subestación eléctrica de tracción de Malvarrosa, está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince dias computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito, ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con

lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal, Valencia. Día, 23 de abril de 1996. A partir de las once horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados al plano general de expropiación y relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 23 de enero de 1996.—El Ingeniero Jefe, Angel Cabo Astudillo.—7.912-E.

Confederaciones Hidrográficas EBRO

Expropiaciones Obra: Embalse de la Tranquera. Elevación de agua embalse de la Tranquera. Expediente número 1. Término municipal: Carenas (Zaragoza)

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de agosto de 1995 fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas a la zona del embalse de La Tranquera, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldia de Carenas (Zaragoza), para el dia 12 de marzo de 1996 y once horas de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carenas (Zaragoza), en la Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se procede al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Carenas (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 24 de enero de 1996.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—7.903-E.

SEGURA

Expropiaciones. Clave: 07.490.008. Obra: Proyecto 05/94 de encauzamiento de las ramblas de San Cayetano, Amorós y del Hondo y colector hasta Laguna del Hondo (Alicante). Rambla y colector del Hondo. Término municipal: Crevillente (Alicante)

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa ha resuelto abrir

un período de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras anteriormente epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios, se publicará en el «Boletin Oficial de la Provincia de Alicante». Además se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Crevillente y de esta Confederación.

Murcia, 22 de enero de 1996.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—7.920-E.

Expropiaciones Clave: 07.490.008. Obra: Proyecto 05/94 de encauzamiento de las ramblas de San Cayetano, Amorós y del Hondo hasta la Laguna del Hondo. Rambla de San Cayetano. Término municipal: Crevillente (Alicante).

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa ha resuelto abrir un período de información pública por espacio de quince días para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras anteriormente epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletin Oficial de la Provincia de Alicante». Además se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Crevillente y de esta Confederación.

Murcia, 22 de enero de 1996.—El Secretario general. Gerardo Cruz Jimena.—7.914-E.

SUR

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Provecto de conducción principal de riego de la margen derecha del río Vélez-plan Guaro segunda fase. Sector VII. Término municipal de Benamocarra (Málaga), la Presidencia de este organismo en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benamocarra y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 29 de febrero de 1996, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Benamocarra, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 29 de enero de 1996.—El Presidente, por delegación, el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos E. Gómez Ruiz.—7.924-E.

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Proyecto de conducción principal de riego de la margen derecha del río Vélez-Plan Guaro segunda fase, sector VI, término municipal de Benamocarra (Málaga), la Presidencia de este organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, conyoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayun-

tamiento de Benamocarra, y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 6 de marzo de 1996, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Benamocarra, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 29 de enero de 1996.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos E. Gómez Ruiz.—7.917-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia

Resolución por la que se pone en conocimiento de la propietaria o sus causahabientes de ejercer el derecho de reversión de una finca que fue expropiada por Decretos de 26 de noviembre de 1954 y 4 de marzo de 1955

Por Decretos de 26 de noviembre de 1954 y 4 de marzo de 1955 se declararon de urgencia las obras de instalación del Campo de Prácticas Agricolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga) y se autorizaba la expropiación de una finca denominada «La Grande», situada en la partida Puerta de la Hoya, de dicha localidad, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a nombre de doña Elisa Palomero López, señalada con el número 8, al folio 234 vuelto, del tomo 164, libro 42 de aquel Ayuntamiento, finca número 1.599 duplicado.

Habiendo desaparecido la afectación del inmueble mencionado, a las obras que motivaron la expropiación, y haber solicitado del Ayuntamiento de Archidona la cesión de la referida finca, se pone en conocimiento de la primitiva dueña o de sus causahabientes, con objeto de que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de esta publicación, puedan ejercer el derecho de reversión ante el Ministerio de Educación y Ciencia (Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia, calle Alfonso XII, 3 y 5, 28014 Madrid), a que hace referencia el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Presidente, Juan Pérez Rodríguez.—75.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CIUDAD REAL

Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la estación de compresión Almodóvar del Campo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y legislación concordante, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones de la estación de compresión de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Caracteristicas de las instalaciones:

La estación de compresión de gas natural en Almodóvar del Campo (Ciudad Real), tiene por objeto suministrar la presión necesaria al gas para su transporte. Está formada por tres turbocompresores, con posibilidad de instalar un cuarto, accionados por turbinas de gas con las instalaciones auxiliares para su funcionamiento, en condiciones de seguridad en automático a distancia.

Los compresores son de tipo centrífugo y las turbinas de acción utilizan el gas natural como combustible.

La estación se ubicará en la posición F-19 del gasoducto Sevilla-Madrid, en el término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), en los terrenos propiedad de «Enagas, Sociedad Anónima», por lo que no se afectan bienes de propiedad privada.

Presupuesto de las instalaciones: 1.405.750.000

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantas personas se consideren afectadas puedan examinar el proyecto en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real, sita en la calle Alarcos, número 21, y presentar, por triplicado, en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Ciudad Real, 18 de enero de 1996.-El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.-9.221.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Subsecretaría

Aviso de notificación

Por medio del presente, se pone en conocimiento de la Asociación Secretariado de Promoción Gitana, que tuvo su último domicilio conocido en calle Minas, número 26, 23400 Ubeda (Jaén), el requerimiento de reintegro dictado por esta Subsecretaria y que a continuación se transcribe:

«De los antecedentes obrantes en este Ministerio en relación con la subvención concedida a esa entidad en el ejercicio de 1991, por un importe total de 3.000.000 de pesetas, para la realización del programa: "Curso de alfabetización y formación prelaboral de acceso a casa de oficios y escuela taller", se deduce la falta de justificación de la aplicación de determinadas cantidades a los conceptos de gasto para los que fueron concedidas, con cargo a la convocatoria de ayudas y subvenciones de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" mediante Orden de 27 de febrero de 1991.

La cantidad no justificada asciende a 898.310 pesetas, según detalle que figura en el anexo que a este escrito se acompaña.

Los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 195/1989. de 17 de febrero; los apartados 11 y 12 de la Orden de 27 de febrero de 1991, y las cláusulas 7.ª y 10 del Convenio-programa, suscrito el 30 de octubre de 1991 entre este Ministerio de Asuntos Sociales y esa Asociación, establecen la obligación de esa entidad de justificar ante este Ministerio, en los plazos previstos en las normas citadas, la aplicación a dichos programas de los importes de la subvención destinados a su realización.

El artículo 10 del Real Decreto 195/1989, determina la obligación de reintegrar la ayuda económica o subvención percibida en caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en el Convenio-programa.

El apartado 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; el apartado 15 de la Orden de convocatoria, y la clausula 13 del Convenio-programa, determinan, asimismo, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presu-

De conformidad con lo expuesto, le comunico que esa entidad deberá ingresar en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda la cantidad de 1.248.380 pesetas, correspondiente a la falta de justificación de la subvención concedida por importe de 898.310 pesetas y a los intereses de demora devengados, que ascienden a 350.070 pesetas, y que han sido calculados según detalle que figura en el anexo citado.

Una vez efectuado el ingreso, deberá acreditarlo ante la Dirección General de Acción Social, con el fin de dejar ultimada la justificación de la aplicación de la subvención que le fue concedida.

En el caso de que el citado ingreso no se acreditase, este Departamento pondrá todos los antecedentes en conocimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, a fin de que proceda a la iniciación del expediente de reintegro.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 1989, sobre tramitación de reintegros, que señala que: "Transcurrido el plazo de un mes desde que los órganos de la Administración conozcan la existencia de un saldo en contra sin que se haya producido el reintegro voluntario, lo comunicarán a la Dirección General del Tesoro y Política Fiananciera, para iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro".»

Madrid, 12 de enero de 1996.-El Subsecretario, Javier Valero Iglesias. -8.083.

BANCO DE ESPAÑA

Advertida errata en la inserción del anuncio de amortización de otras deudas en 1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 11 de enero de 1996, página 665, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

«Fecha de reembolso	Emision 10-7-1984, al 9 por 100, serie A.			Observaciones		
10 de enero				Reducción de nominal.»		
Debe decir:						
«Fecha de reembolso	Emisión			Observaciones		
10 de enero	10-7-1984, al 9,5 por 100, serie A.			Reducción de nominal.»		

250 CO.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUNA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

Anuncio de información pública sobre la instalación eléctrica de un parque eólico de 31 MW en los términos municipales de Pradell de la Teixeta, L'Argentera y La Torre de Fontaubella

A los efectos que prevén el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; los artículos 27 y 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del sistema eléctrico nacional; en aplicación de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, referente a la conservación de la energía, y el Real Decreto 2366/1994, de 9 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones hidráulicas, de cogeneración y otros suministrados por recursos o fuentes renovables;

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.2 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública el estudio de evaluación de impacto ambiental del parque eólico de 31 MW, así como la petición de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación de proyecto y declaración de la necesidad de urgente ocupación de la instalación degeneración, transformación y transporte de energía eléctrica, originada en la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: Ecotecnia, SCCL, con domicilio social en Barcelona, calle Demóstenes, 6.

Finalidad: Aprovechamiento de la energía eólica. Características principales de las instalaciones:

Fase 1: Dos aerogeneradores de 500 kW/h, de tres palas de 40 metros de diámetro, torres tubulares cónicas de 35 metros de alto.

Potencia total: 1 MW.

Fase 2: 66 aerogeneradores de 225 kW/h, de 28 metros de diámetro y 28 metros de alto de las torres tubulares, potencia total 14,85 MW.

Fase 3: 30 aerogeneradores de 500 kW/h, de 40 metros de diámetro y torres de 36 metros de alto, potencia total 15 MW. Aparrellaje de control y protección a pie de torre.

Conexión de baja tensión de cada aerogenerador en 28 centros de transformación de 1.250-1.000-630-500 kVA, mediante red enterrada de 5,5 kilómetros.

Centros de transformación distribuidos a lo largo de las filas de distribución de los aerogeneradores; modelo prefabricado que eleva la tensión a 20 kV.

Linea de enlace de los centros transformadores con la subestación; enterrada a 1 metro de profundidad, paralelo a las filas de los aerogeneradores, desde el principio del parque hasta la subestación, con dos alimentaciones aereas.

Subestación, 110/20 kV, de 30 MVA, alimentada por dos líneas a 20 kV al embarrado de media tensión. El parque dispone de red de tierra y equipos de medida, transformación y protección. Línea de conexión en la red de transporte de FECSA a 110 kV, tramo de unos 3 kilómetros.

Ubicación: Zona denominada «Sierra de Pradell y L'Argentera», en los términos municipales de Pradell de la Teixeta (Priorat) y L'Argentera (Baix Camp).

El presupuesto total es de 4.975.500.000 pesetas, correspondientes 25.500.000 pesetas a la fase 1; 2.650.000.000 de pesetas a la fase 2, y 2.300.000 pesetas la fase 3.

El proyecto de generación, eléctrico y de impacto ambiental, se encuentra a disposición del público, para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria de Tarragona, calle Castellarnau, 14, y presentar, por triplicado, las alegaciones que se crean oportunas en un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 29 de diciembre de 1995.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—8.044.

Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas;

FN=Finca número; TD=Titular y domicilio; PO=Polígono número; A=Afección.

Relación de afectaciones de la planta eólica

Término municipal de Pradell de la Teixeta:

FN=20; TD=Doña Ana Rillo Marti (doña Trinitat Just Miró), calle Cementiri, 2, Vinebre; PO=6; A=A-rea de influencia.

FN=23; TD=Don Francesc Just Guasch, calle Dalt, 22, Pradell de la Teixeta, PO=6; A=Area de influencia.

FN=24; TD=Don Fructuoso Rovira Prous; PO=6; A=Area de influencia.

FN=25; TD=Doña Trinitat Prous Sabater (don Antoni Nogués Carreras); PO=6; A=Area de influencia.

FN=26; TD=Don Félix Mons Garcés, calle Mejia Lequerica, 6, 4t, 3r, Barcelona; PO=6; A=Area de influencia.

FN=27; TD=Don Jaume Mundet Giné, plaza Sant Isidre, 3, Pradell de la Teixeta; PO=6; A=Area de influencia.

FN=28; TD=Don Antoni Bertrán Cañagueral, calle Major, 26, Pradell de la Teixeta; PO=6; A=Area de influencia.

FN=29; TD=Don Francesc Just Guasch, calle Dalt, 22, Pradell de la Teixeta; PO=6; A=Dos generadores 40/500, 70 metros de pista de servicio, 70 metros de zanja de cableado, un centro de transformación.

FN=30; TD=Don Jaume Prous Borras, calle Major, 3, Pradell de la Teixeta; PO=6; A=Cuatro aerogeneradores 40/500, 220 metros de pista de servicio, 220 metros de zanja de cableado, un centro de transformación.

FN=31; TD=Estado (Delegación de Hacienda en Tarragona), rambla Nova, 93, Tarragona; PO=6; A=Dos aerogeneradores 40/500, 330 metros de pista de servicio, 330 metros de zanja de cableado.

FN=32; TD=Dep. de Agricultura, avenida Catalunya, 50, Tarragona; PO=6; A=Ocho aerogeneradores 40/500, 530 metros de pista de servicio, 530 metros de zanja, dos centros de transformación.

FN=22; TD=Herederos de don Enrique Gardiel Solana; PO=7; A=Area de influencia.

FN=23; TD=Don Jesús Pérez Serrano, calle Major, 21, Pradell de la Teixeta; PO=7; A=Area de influencia.

FN=24; TD=Doña Magdalena Balaguer Ciurana, ronda Sant Antoni, 59, Barcelona; PO=7; A=Area de influencia.

FN=25; TD=Don Jaume Propus Borrás, calle Major, 3, Pradell de la Teixeta; PO=7; A=Area de influencia.

FN=26; TD=Don Josep Cabré Cabré, calle Soldevila, 3, Pradell de la Teixeta; PO=7; A=Area de influencia.

FN=27; TD=Doña Teresa Just Solana, calle Font, 9, Pradell de la Teixeta; PO=7; A=Area de influencia.

FN=28; TD=Doña Josepa Cabré Cardona (doña Rosa Ferrán Cabré), calle Nou, 7, Riudoms; PO=7; A=Area de influencia.

FN=29; TD=Doña María Fusté Palleja, calle Sant Miquel, 2, Pradell de la Teixeta; PO=7; A=Area de influencia.

FN=66; TD=Don Jordi Asens Moragues, calle Dalt, 24, Pradell de la Teixeta; PO=7; A=Area de influencia.

FN=73; TD=Don Francesc Just Guasch, calle Dalt, 22, Pradell de la Teixeta; PO=7; A=Cuatro generadores 40/500, 200 metros de pista de servicio, 200 metros de zanja de cableado, un centro de transformación.

FN=74; TD=Dep. de Agricultura, avenida Catalunya, 50, Tarragona; PO=7; A=Area de influencia.

FN=77; TD=Don Josep Trilles Amorós, calle Major, 10, Pradell de la Teixeta; PO=7; A=850 metros de pista de servicio, 850 metros de zanja de cableado.

FN=78; TD=Don Federico Rabascal Peyalet; PO=7; A=Dos aerogeneradores 40/500, 500 metros de pista de servicio, 500 metros de zanja, dos centros de transformación.

FN=81; TD=Don Ramón Rofes Aragonés, calle Molí, 17, El Morell; PO=7; A=Un aerogenerador 40/50, 30 metros de pista de servicio, 30 metros de zanja de cableado.

FN=82; TD=Estado (Delegación de Hacienda en Tarragona), rambla Nova, 93, Tarragona; PO=7; A=Dos aerogeneradores 40/500, 150 metros de pista de servicio, 150 metros de zanja de cableado, un centro de transformación.

FN=83; TD=Don Ramón Rofes Aragonés, calle Molí, 17, El Morell; PO=7; A=Tres aerogeneradores 40/500, 150 metros de pista de servicio, 150 metros de zanja de cableado, un centro de transformación.

FN=84; TD=Estado (Delegación de Hacienda en Tarragona), rambla Nova, 93, Tarragona; PO=7; A=Un aerogenerador 40/500.

FN=85; TD=Estado (Delegación de Hacienda en Tarragona), rambla Nova, 93, Tarragona; PO=7; A=Area de influencia.

FN=86; TD=Doña Eulàlia Vilar Roig; PO=7; A=Area de influencia.

FN=87; TD=Don Prudencio Sancho Sabater, Torre de Fontaubella; PO=7; A=Area de influencia. FN=88; TD=Don Joan Rofes Nomen, calle Indús-

tria, 75, 5.°, 1.ª, Barcelona; PO=7; A=Area de influencia.

FN=89; TD=Don Joan Rofes Nomen, calle Indústria, 75, 5.°, 1.ª, Barcelona; PO=7; A=Tres aerogeneradores 28/225, 120 metros de pista de servicio, 120 metros de zanja de cableado, un centro de transformación.

FN=90; TD=Don Jaume Sancho Rofes, avenida Diputació, 34, La Torre de Fontaubella; PO=7; A=Cuatro aerogeneradores 28/225, 120 metros de pista de servicio, 120 metros de pista de servicio, un centro de transformación.

FN=91; TD=Don Jaume Sancho Rofes, avenida Diputació, 34, La Torre de Fontaubella; PO=7; A=25 metros de pista de servicio, 25 metros de zanja de cableado.

FN=120; TD=Don Joan Sancho Gombau; PO=7; A=Area de influencia.

FN=140; TD=Doña Magdalena Balaguer Ciurana, ronda Sant Antoni, 59, Barcelona; PO=7; A=Area de influencia.

FN=214; TD=Don Joan Rofes-Miret, calle Sant Miquel, 2, Reus; PO=7; A=Aerogeneradores 28/225, 130 metros de pista de servicio, 30 metros de zanja de cableado, un centro de transformación.

FN=215; TD=Don Joan Rofes Miret, calle Sant Miquel, 2, Reus; PO=7; A=Area de influencia.

FN=216; TD=Dona Rosa Maria Rodrigo Salsench, calle Sant Ignasi, 16, Santa Coloma de Gramenet; PO=7; A=Area de influencia.

FN=217; TD=Doña Sofia Machado Ferré, calle Eduard Toda, 15, L'Argentera, don Joaquim Blasco Font de Rubinat, plaza Mercadal, 7, Reus y don Alfonso Alvaro Posada González, calle José Antonio, 17, Orense; PO=7; A=Area de influencia.

FN=218; TD=Doña Sofia Machado Fetre, calle Eduard Toda, 15, L'Argentera, don Joaquim Blasco Font de Rubinat, plaza Mercadal, 7, Reus y don Alfonso Alvaro Posada González, calle José Antonio, 17, Orense; PO=7; A=Dos aerogeneradores 28/225, 80 metros de pista de servicio, 80 metros de zania de cableado.

FN=219; TD=Doña Rosa María Rodrigo Salsnech, calle Sant Ignasi, 16, Santa Coloma de Gramanet; PO=7; A=Cuatro aerogeneradores 28/225, 120 metros de pista de servicio, 120 metros de zanja de cableado, un centro de transformación.

FN=3; TD=Doña Federica Roquet-Jalmar Carque, calle Rafael Ferreres, 14, Valencia; PO=8; A=A-rea de influencia.

FN=4; TD=Doña Federica Roquet-Jalmar Carque, calle Rafael Ferreres, 14, Valencia; PO=8; A=A-rea de influencia.

FN=5; TD=Doña Federica Roquet-Jalmar Carque, calle Rafael Ferreres, 14, Valencia; PO=8; A=A-rea de influencia

FN=6; TD=Federica Roquet-Jalmar Carque, calle Rafael Ferreres, 14, Valencia; PO=8; A=Area de influencia.

FN=7; TD=Doña Sofia Machado Ferré, calle Eduard Toda, 15, L'Argentera, don Joaquim Blasco Font de Rubinat, plaza Mercadal, 7, Reus y don Alfonso Alvaro Posada González, calle José Antonio, 17, Orense; PO=7; A=Area de influencia.

Término municipal de L'Argentera:

FN=55; TD=Doña Sofia Machado Ferré, calle Eduard Toda, 15, L'Argentera, don Joaquim Blasco Font de Rubinat, plaza Mercadal, 7, Reus y don Alfonso Alvaro Posada González, calle José Antonio, 17, Orense; PO=1; A=Siete aerogeneradores 28/225, 300 metros de pista de servicio, 300 metros de zanja de cableado, un centro de transformación.

FN=56; TD=Don Jaume Salsench Rofes, calle Francesc Bastos, 4, 5.°, B, Tarragona; PO=1; A=10 aerogeneradores 28/225, 600 metros de pista de servicio, 600 metros de zanja de cableado, dos centros de transformación.

FN=57; TD=Doña Sofia Machado Ferré, calle Eduard Toda, 15, L'Argentera, don Joaquim Blasco Font de Rubinat, plaza Mercadal, 7, Reus y don Alfonso Alvaro Posada González, calle José Antonio, 17, Orense; PO=1; A=Area de influencia.

FN=58; TD=Don Josep Rofes Rofes, calle del Sol, 21, Colldejou; PO=1; A=Seis aerogeneradores 28/225, 100 metros de pista de servicio, 100 metros de cableado, un centro de transformación, 800 metros de camino de acceso.

FN=59; TD=Doña Sofia Machado Ferré, calle Eduard Toda, 15, L'Argentera, don Joaquim Blasco Font de Rubinat, plaza Mercadal, 7, Reus y don Alfonso Alvaro Posada González, calle José Antonio, 17, Orense; PO=1; A=Siete aerogeneradores 28/225, 850 metros de pista de servicios, 850 metros de rasa de cableado, dos centros de transformación, 200 metros de camino de acceso.

FN=68; TD=Doña Sofia Machado Ferré, calle Eduard Toda, 15, L'Argentera, don Joaquim Blasco Font de Rubinat, plaza Mercadal, 7, Reus y don Alfonso Alvaro Posada González, calle José Antonio, 17, Orense; PO=1; A=Cuatro aerogeneradores 28/225, 150 metros de pista de servicio, 150 metros de zanja de cableado, un centro de transformación.

FN=69; PO=1; A=300 metros de acceso.

FN=70; TD=Doña Sofia Machado Ferré, calle Eduard Toda, 15, L'Argentera, don Joaquim Blasco

Font de Rubinat, plaza Mercadal, 7, Reus y don Alfonso Alvaro Posada González, calle José Antonio, 17, Orense; PO=1; A=Dos aerogeneradores 28/225, 80 metros de pista de servicio, 80 metros de zania de cableado.

Término municipal de La Torre de Fontaubella:

FN=17; TD=Don Josep Mas Serres, rambla Jaume I, 12, Cambrils; PO=3; A=Area de influencia.

FN=18; TD=Doña Teresa Rofes Sancho (don Jesus Belenda Prol), calle Major, 19, La Torre de Fontaubella; PO=3; A=Area de influencia.

FN=19: TD=Don Jaume Rofes Vallès (don Jaume Salsench Rofes), calle Francesc Bastos, 4, 5.°, Tarragona; PG=3; A=Area de influencia.

FN=20; TD=Doña Maria Sancho; PO=3; A=Area de influencia.

FN=21; TD=Don Jaume Escoda Ollé, calle Flors, 3, La Torre de Fontaubella; PO=3; A=Area de influencia.

FN=24; TD=Don Joan Rofes Escoda; PO=3; A=300 metros de camino de acceso.

FN=25; TD=Don Josep Mestres Rofes; PO=3; A=300 metros de camino de acceso.

FN=30; TD=Don Manuel Vicente Zamora Turón, paseo Prim, 35, Reus; PO=3; A=Area de influencia. FN=31; TD=Don Jaurhe Sabaté Prous (doña Rosa

M. Sabaté Rull), calle Barri, 8, Pradell de la Teixeta; PO=3; A=Area de influencia.

Relación de afectados linea de evacuación de energía

Término municipal de Pradell de la Teixeta:

FN=57; TD=Don Joan Perpiña Solana, plaza Església, 3, Pradell de la Teixeta; PO=5.1; A=130 metros de linea aérea de evacuación.

FN=58; TD=Don Josep Cabré Bertrán, calle Burguera, 6, Pradell de la Teixeta; PO=5.1; A=80 metros de linea aérea de evacuación, un soporte linea aérea de evacuación.

FN=59; TD=Don Josep Cabré Bertrán, calle Burguera, 6, Pradell de la Teixeta; PO=5.1; A=115 metros de línea aérea de evacuación, un soporte de línea aérea de evacuación.

FN=70; TD=Doña Ana Rillo Martí (doña Trinitat Just Miró), calle Cementiri, 2, Vinebre; PO=5.1; A=30 metros de línea aérea de evacuación, un soporte linea aérea de evacuación.

FN=71: TD=Doña Ana Rillo Martí (doña Trinitat Just Miró), calle Cementiri, 2, Vinebre; PO=5.1; A=10 metros de línea aérea de evacuación.

FN=81; TD=Doña Maria Teresa Durán Mateu, calle Major, 13, Pradell de la Teixeta; PO=5.2; A=180 metros de línea aérea de evacuación, un soporte línea aérea de evacuación.

FN=110; TD=Don Josep Just Piqué, calle Burguera, 14, Pradell de la Teixeta; PO=5.2; A=130 metros de línea aérea de evacuación, un soporte

de línea aérea de evacuación.

FN=113; TD=Don Germans Noguera Calderón, calle Major, 24, Pradell de la Teixeta; PO=5.2; A=340 metros de línea aérea de evacuación, tres soportes de línea aérea de evacuación.

FN=129; TD=Don Joan Maria Durán Vaqué, calle Dalt, 1, Pradell de la Teixeta; PO=5.2; A=30 metros de línea aérea de evacuación.

FN=155, TD=Don Josep Just Bayod, avenida Pere Cermoniós, 37, Reus; PO=5.2; A=100 metros de linea aérea de evacuación, un soporte de linea aérea de evacuación.

FN=158; TD=Doña Dolores Gilabert Sans; PO=5.2; A=110 metros de linea aérea de evacuación, un soporte de linea aérea de evacuación.

FN=160; TD=Herederos de don Joan Auvi Bertrán; PO=5.2; A=60 metros de línea aérea de evacuación.

FN=203; TD=Don Josep Trilles Amorós, calle Major, 10, Pradell de la Teixeta; PO=5.2; A=30 metros de línea aérea de evacuación.

FN=207; TD=Doña Magdalena Balaguer Ciurana, ronda Sant Antoni, 59, Barcelona; PO=5.2; A=130 metros de linea aérea de evacuación, un soporte de línea aérea de evacuación.

FN=10: TD=Doña Marta Cabré Just, calle Vallets. 6, Barcelona; PO=6; A=220 metros de línea aérea de evacuación, dos soportes de línea aérea de evacuación.

FN=11; TD=Don Josep Trilles Amorós, calle Major, 10, Pradell de la Teixeta; PO=6; A=110 metros de línea aérea de evacuación, dos soportes de linea aérea de evacuación.

FN=32; TD=Dep. de Agricultura, avenida Catalunya, 50, Tarragona; PO=6; A=120 metros de línea aérea de evacuación.

FN=33: TD=Don Cosme Llaberia Solana: PO=6: A=250 metros de línea aérea de evacuación, tres soportes de linea aérea de evacuación.

FN=34; TD=Don Josep Cabré Bertrán, calle Burguera, 6, Pradell de la Teixeta; PO=15; A=50 metros de línea aérea de evacuación, un soporte de línea aérea de evacuación subestación.

Relación de afectaciones instalación de dos aerogeneradores

Término municipal de Pradell de la Teixeta:

FN=166; TD=Don Joan Amoros Trilles, calle Major, 14, Pradell de la Teixeta; PO=5; A=Un aerogenerador de 500 kW, un centro de transformación, 200 metros de pista de acceso, 200 metros de rasa

FN=171; TD=Don Miquel Cabré Just, calle Font, 14, Pradell de la Teixeta; PO=5; A=Aerogenerador de 500 kW, un centro de transformación. 300 metros de pista de acceso, 200 de rasa de cableado.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provincíales

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número de expediente SGPA: IN407A 95/195-2. Libro de registro: 4.450-AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Sociedad Anónima Barras Eléctricas».

Domicilio: Calle Ciudad de Vivero, 27000 Lugo. Título: Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Iglesia.

Situación: Valadouro.

Características técnicas: Linea de media tensión a 20 kV, con una longitud de 151 metros, en conductor LA-56 de 54,6 milimetros cuadrados aluminio, en postes de hormigón o torres metálicas. Centro de transformación de 160 kVA. 20.000/380-220-127 V, tipo intemperie. Red de baja tensión en conductor RZ-150, sobre apoyos de hormigón o grapados sobre fachadas, para mejora del servicio eléctrico en Iglesia, Ayuntamiento de Vala-

Presupuesto: 3.137.613 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta

Lugo, 20 de diciembre de 1995.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-8.088.

ORENSE

Urgente ocupación de bienes y derechos afectados por establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Información pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición formulada por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con dirección a efecto de notificaciones en La Coruña. calle Fernando Macías, número 2, en solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica que se expresa a continuación:

Expediente número 10/95-AT: Línea aérea para transporte de energía eléctrica a 20 kV, de 759 metros de longitud desde el apoyo número 18 de la linea circunvalación «Orense» hasta el apoyo provectado con el número 9, en donde se une a la línea subterránea existente que da servicio al centro de transformación «Rairo» (Orense). Dicha instalación fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 20 de junio de 1995 («Boletin Oficial del Estado» del 20 de julio; «Diario Oficial de Galicia» del 13 de septiembre y «Boletin Oficial» de la provincia, del 23 de mayo).

La relación concreta e individualizada de los interesados con los que la sociedad peticionaria no pudo alcanzar acuerdos para su adquisición o indemnización amistosa, ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 262, de 15 de noviembre de 1995 y en el diario local «La Región» número 24447, del 17 de noviembre de 1995.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona, dentro de los quince dias siguientes a la publicación de este anuncio y hasta el momento de levantamiento de las actas previas a la ocupación, puedan aportar por escrito los datos precisos para corregir posibles errores tanto en la relación de los bienes afectados como en la de titulares, y asimismo, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio o desde el siguiente a la notificación que se les practicará, puedan formular, por triplicado, las alegaciones que crean convenientes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 26 del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, en la calle Curros Enríquez, número 1-5.ª (Orense).

Los interesados podrán solicitar a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos necearios tanto para la identificación de sus bienes, como para la forma en que les afecte la servidumbre

Orense, 22 de enero de 1996.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-7.792-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6064, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea alta tensión, 24 KV. simple circuito, trifásico, con conductor LA-78 sobre apovos metálicos, derivación a centro de transformación Juncalera II de 512 metros de longitud. Centro de transformación de intemperie sobre apoyo metálico de 250 KVA, denominado Juncalera II Red de baja tensión aérea sobre apovos de hormigón o grapada sobre fachadas, trifásica más neutro, aislada para 0,6/1 KV, tensión nominal 380 V y 315 metros de longitud.

Emplazamiento: La Juncalera, Ribadesella, con-

ceio de Ribadesella.

Objeto: Atender la demanda de energia eléctrica, así como la mejora y ampliación del servicio en

la zona. Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:
Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 19 de enero de 1996.-El Consejero, por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.-8.041.

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5516, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior, denominado Palacio Valdés, 19, de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 20 (± 2,5 por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100)/0,420 KV. Cable subterráneo de alimentación que intercalará el nuevo centro entre los actuales plaza de los Mártires y Prendes Pando, de doble circuito, será de conductor DHV 12/20 1 × 240 KAL + H16, en una longitud aproximada de 58 metros. El cable en su recorrido afectará a las calles Palacio Valdés y Llanes.

Emplazamiento: En la planta baja de un edificio dedicado a viviendas en la calle Palacio Valdés, 19,

en el casco urbano de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de enero de 1996.-El Consejero, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.-8.014.

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6099, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión 20 KV, de longitud 318 metros, trifásica, simple circuito, conductor LA-56, centro de transformación de intemperie denominado «Túneles Pilotuerto», de

Emplazamiento: Pilotuerto, término municipal de Tineo.

Objeto: Para hacer frente al aumento de consumo de energia eléctrica.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 dé marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de enero de 1996.-El Consejero, por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995. «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodriguez González.-8.012.

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6015, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea subterránea alta tensión a 20 KV de centro de transformación avenida Prudencio González, 63, a centro de transformación carretera de San Cucao. Línea subterránea de alimentación, de conductores DHV 12/20 KV 1 x 240 KAL + H16 desde centro de transformación avenida Prudencio González, 63, a centro de transformación carretera San Cucao. En su recorrido afectará a las calle Río Sella, avenida Prudencio González y carretera AS-240 Posada-Biedes, en una longitud aproximada de 410 metros.

Emplazamiento: Posada de Llanera, municipio de Llanera.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energia de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de enero de 1996.-El Consejero, por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.-8.015.

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5517, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior, denominado Orbón-Molino Viejo, de 630 KVA, de pôtencia nominal y relación de transformación $20 (\pm 2.5 \text{ por } 100 + 5 \text{ por } 100 + 7.5 \text{ por } 100)/0,420$ KV. Cable subterráneo de alimentación de doble circuito que se intercalará entre los centros «Ezcurdia 129» y «Grupo Covadonga», transcurriendo por las calles Ezcurdia, pintor A. Suárez, avenida de la Costa y calle Orbón, con una longitud aproximada de 192 metros y estará formado por conductores tipo DHV 12/20 KV 1 x 240 KAL + H16.

Emplazamiento: En la planta baja de un edificio dedicado a viviendas en la calle Orbón, sin número, en el caso urbano de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Lev 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energia de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de enero de 1996.-El Consejero, por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletin Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.-8.042.

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6078, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anonima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 20 KV, de 10 metros de longitud, construida a base de conductor aluminio-acero tipo LA-78 sobre apovos metálicos. Centro de transformación de 50 KVA, tipo intemperie, denominado «El Monte-Ferroñes».

Emplazamiento: El Monte-Ferroñes, término municipal de Llanera.

Objeto: Ampliación de la red.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto

en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energia de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de enero de 1996.—El Consejero, por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia», del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—8.043.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Resolución sobre concesión administrativa a «Enagas, Sociedad Anónima», para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Sollana (Valencia)

La empresa «Enagas, Sociedad Anónima», a través del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, ha solicitado la concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Sollana (Valencia), a cuyo efecto ha presentado la correspondiente documentación técnica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto,

Esta Consejería de Industria y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía ha resuelto otorgar a «Enagas, Sociedad Anonima», la concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Sollana (Valencia).

El gas natural a suministrar tendrá un poder calorifico superior (PCS) no inferior a 9.000 Kcal por metro cúbico normal.

La presión de suministro en la llave de acometida de las instalaciones receptoras estará comprendida entre un mínimo de 3 bar y un máximo de 16 bar.

Las tuberías de la red básica de distribución serán de acero al carbono sin soldadura, según especificación API 5L grado B, con revestimiento a base de polietileno extrusionado sobre el tubo realizado en fábrica y tendrán, según los tramos, diferentes diámetros, comprendidos entre 2" y 4".

El presupuesto de las instalaciones de distribución asciende a la cantidad de 8.398.056 pesetas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Enagas, Sociedad Anónima», constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 167.961 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería del Servicio Territorial de Valencia de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico, talón conformado, valores del Estado o de la Generalidad Valenciana, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con enti-

dades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

La fianza será devuelta a «Enagas, Sociedad Anónima», una vez que autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 9.º y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», «Enagás, Sociedad Anónima» deberá solicitar del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia autorización para el montaje de las instalaciones presentando un proyecto detallado de las mismas.

«Enagas, Sociedad Anónima», deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, vigente.

El cambio de las características de gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de la Dirección General de Industria y Energia de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—El suministro de gas debera prestarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del Reglamento General citado y en especial el artículo 34 por el que «Enagas, Sociedad Anónima», está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer o proponer la correspondiente sanción.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas fisicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de las mismas.

Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energia de Valencia exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que «Enagas, Sociedad Anónima», dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente condición y lo comprobará en visita de inspección.

Sexta.—La determinación de las tarifas de aplicación del suminista de gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Consejería de Industria y Comercio

y el Ministerio de Industria y Energía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», durante el cual, «Enagas, Sociedad Anónima», podrá efectuar la distribución de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Generalidad Valenciana al terminar el plazo citado.

Octava.—El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia deberá inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados. Previo al levantamiento del acta de la puesta en marcha, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia deberá recabar un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por el citado Servicio Territorial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones o anteriormente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultarlas en cualquier instalación objeto de esta concesión.

Novena.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

- a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.
- b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria y Comercio en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.
- c) Si no llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, «Enagas, Sociedad Anónima», podrá solicitar de la Consejería de Industria y Comercio:

Uno.—Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien

Dos.—El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Generalidad Valenciana pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Undécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Valencia, 23 de noviembre de 1995.—El Consejero, Diego Such Pérez.—7.787.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, se hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número 1.587. Nombre: Torre Alfaro. Recurso: Sección C. Cuadrículas: 129. Término municipal: Yeste.

Asimismo han sido solicitadas las siguientes concesiones directas de explotación:

Número 1.585. Nombre: Los Damianes II. Recurso: Arcilla. Cuadrículas: 6. Término municipal: Almansa.

Número 1.586. Nombre: Tobarrillas. Recurso: Arcillas. Cuadrículas: 24. Términos municipales: Almansa (Albacete) y Yecla (Murcia).

Lo que se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación según se establece en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 24 de enero de 1996.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—8.036.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Extracto de Resolución sobre concesión administrativa a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», para el servicio público de gas propano en el término municipal de Burguete (Navarra)

A los efectos previstos en los artículos 52, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), se hace público que por Resolución 1088/1995, de 12 de diciembre, del Director general de Industria, se ha otorgado concesión administrativa a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas propano por canalización para usos domésticos, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Burguete (Navarra) con arreglo al siguiente contenido:

Area de la concesión: La encerrada por una poligonal que engloba el núcleo urbano de Burguete, definida en el proyecto.

Plazo de concesión: Setenta y cinco años contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Presupuesto de la instalación: 17.657.500 pesetas.

Instalaciones: Area de almacenamiento GLP con dos depósitos aéreos de 33.510 litros cada uno y equipos de regulación y transvase pertinentes.

Red enterrada de cobre de 1,5 milimetro de espesor y de 42 y 35 milimetros de diámetro nominal y 2.680 metros lineales de longitud.

Pampiona, 9 de enero de 1996.—El Director del Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, José Antonio Ayesa Usabiaga.—8.074.

Extracto de Resolución sobre concesión administrativa a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», para el servicio público de gas propano en el concejo de Espinal, término municipal del Valle de Erro (Navarra)

A los efectos previstos en los artículos 52, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), se hace público que por Resolución 1087/1995, de 12 de diciembre, del Director general de Industria, se ha otorgado concesión administrativa a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas propano por canalización para usos domésticos, comercial y pequeño industrial en el concejo de Espinal del término municipal del Valle de Erro (Navarra), con arreglo al siguiente contenido:

Area de la concesión: La encerrada por una poligonal que engloba el núcleo urbano de Espinal, definida en el proyecto.

Plazo de concesión: Setenta y cinco años contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Presupuesto de la instalación: 12.318.300 pesetas.

Instalaciones: Area de almacenamiento GLP con dos depósitos aéreos de 19.070 litros cada uno y equipos de regulación.

Red enterrada de cobre de 1,5 milímetros de espesor de 42, 35, 28 y 22 milímetros de diámetro nominal y 2.800 metros lineales de longitud.

Pamplona, 9 de enero de 1996.—El Director del Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, José Antonio Ayesa Usabiaga.—8.046.

Extracto de Resolución sobre concesión administrativa a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», para el servicio público de gas propano en el término municipal de Garralda (Navarra)

A los efectos previstos en los artículos 52, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), se hace público que por Resolución 993/1995, de 28 de noviembre, del Director general de Industria, se ha otorgado concesión administrativa a «Rep-

sol-Butano, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas propano por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Garralda (Navarra), con arreglo al siguiente contenido:

Area de la concesión: La encerrada por una poligonal que engloba el núcleo urbano de Garralda, definida en el proyecto.

Plazo de la concesión: Setenta y cinco años contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Presupuesto de la instalación: 10.499.550 pesetas.

Instalaciones: Area de almacenamiento GLP con dos depósitos aéréos de 19.070 litros cada uno y equipos de regulación.

Red enterrada de cobre de 1,5 milimetros de diámetro nominal con una longitud de 2.550 metros lineales.

Pamplona, 9 de enero de 1996.—El Director del Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, José Antonio Ayesa Usabiaga.—8.009.

Extracto de Resolución sobre concesión administrativa a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», para el servicio público de gas propano en el término municipal de Mañeru (Navarra)

A los efectos previstos en los artículos 52, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), se hace público que por Resolución 1086/1995, de 12 de diciembre, del Director general de Industria, se ha otorgado concesión administrativa a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas propano por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Mañeru (Navarra), con arreglo al siguiente contenido:

Area de la concesión: Núcleo urbano de Mañeru.

Plazo de la concesión: Setenta y cinco años contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Presupuesto de la instalación: 5.729.600 pesetas. Instalaciones: Area de almacenamiento GLP con dos depósitos aéreos de 19.070 litros cada uno y equipos de regulación.

Red enterrada de polietileno de media densidad tipo SRD-11 de 63, 40, 25 y 22 milímetros de diámetro nominal y 3.085 metros lineales de longitud.

Pamplona, 9 de enero de 1996.—El Director del Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, José Antonio Ayesa Usabiaga.—8.010.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 323/1995, de 2 de diciembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 241/1995, del 19, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 70 POL 95 Panton, CP «Frontón-Seragude», con los efectos previstos en el articulo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 31 de julio de 1995, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de un Perito y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentisima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», número 16, de fecha 20 de enero de 1996.

Lugo, 23 de enero de 1996.—El Presidente.—El Secretario.—7.934-E.

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 318/1995, de 2 de diciembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 240/1995, del 18, se declara la urgente ocupación por esta excelentisima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 76, POL 95 Guitiriz, CP «De Guitiriz a los Villares, puntos kilométricos 0,000 al 1,800», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación provincial, en sesión de 31 de julio de 1995, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde, y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos, podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito, dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas ale-

gaciones estimen pertinentes, hasta el levantamiento de las actas previas, y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 16, de fecha 20 de enero de 1996.

Lugo, 23 de enero de 1996.—El Presidente.—El Secretario.—7.931-E.

UNIVERSIDADES

BURGOS

Facultad de Humanidades y Educación (Educación)

Doña Montserrat Martínez Núñez, Profesora de Educación General Básica, solicita la expedición de su título por extravío del original, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 30 de noviembre de 1987, con número 19.960.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición de duplicado correspondiente.

Burgos, 24 de enero de 1996.—La Directora, Valeriana Guijo Blanco.—8.079.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Habiendose extraviado título de Diplomada en Enfermería a nombre de doña Julia Hernández Morales, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 10 de abril de 1990 y registrado con el número 1.998,

Se hace público el presente anuncio para que las personas interesadas, en el plazo de treinta días, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 8 de enero de 1996.—El Secretario de Enseñanzas no regladas, Alfonso Serrano Gil.—7.974.